



N01471c7920121495507e8162060800V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30001

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, DEFENSA LETRADA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA. PROCEDIMIENTO ABIERTO 4/2024.

El presente informe tiene por objetivo el análisis y evaluación de la justificación aportada por la empresa cuya oferta se encuentra inicialmente incurso en situación de baja desproporcionada, para determinar si a la vista de la información facilitada se entiende por justificada la oferta que ha realizado., dando cumplimiento con ello a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Antecedentes.-

-Con fecha 17 de mayo de 2024, la mesa de contratación del expediente arriba referido procedió, en sesión no pública, a través de medios electrónicos utilizando la plataforma de contratación del sector público a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, identificando inicialmente la proposición presentada por la mercantil ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.L. como anormalmente baja o desproporcionada, concediendo a la misma un trámite de audiencia de tres días hábiles para la presentación de justificación adecuada que acreditara el bajo nivel de la oferta presentada.

-Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta alegación por la referida mercantil utilizando el mecanismo de comunicaciones de la citada plataforma.

A la vista de la misma, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

Primero.- La mercantil ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.L. manifiesta como fundamento primero de su oferta que, la diferencia entre la oferta presentada y el umbral de temeridad es mínima y que no resulta determinante para la correcta ejecución del contrato, prestando este servicio por este mismo importe en otros Ayuntamiento de la Región de Murcia del mismo tamaño, justificándolo con la documentación que acompaña.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	Secretario	18/06/2024 08:00



N01471c7920121495507e8162060800V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30001>

Segundo.- De otra parte, expone la mercantil referida que, se produce un ahorro de costes de explotación por las sinergias derivadas de la especialización de los profesionales adscritos al contrato, poniendo de manifiesto la amplia experiencia en el asesoramiento jurídico y en la defensa letrada de multitud de entidades locales lo que permite ofrecer una solución de máxima solvencia a los asuntos planteados en un plazo inferior, lo que redundará en ahorro de costes que le permite ofertar un precio más competitivo.

Tercero.- Continua señalando que, se presenta un estudio de costes estimado que supone la ejecución del contrato teniendo en cuenta su estructura y personal, realizando un análisis preliminar de los costes que puede suponer la prestación del servicio y su viabilidad económica, considerando la información suministrada sobre el nivel de reclamaciones y litigiosidad del Ayuntamiento en los últimos años.

Para la formulación de la oferta y la estimación de los costes manifiesta que han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los letrados que conforman la plantilla de ACAL adscritos al contrato son los que realizarán directamente el servicio.
- La proximidad del despacho desde el que se presta el servicio con la sede del Ayuntamiento y los Juzgados en que se sustanciarán los litigios.
- Que la ejecución del contrato no supone para el despacho asumir un mayor coste para la dotación de medios técnicos o materiales.
- Disponen de protocolos de funcionamiento ya implementados y de un sistema de gestión documental e intercambio de información con las administraciones con las que trabajan ya implantado sin incurrir en un mayor coste para la ejecución del contrato.

Cuarto.- A su vez, se comprometen a prestar el servicio por el valor económico de la oferta presentada, garantizando la solvencia de la misma, justificando los costes estimados previstos para su ejecución, toda vez que su ejecución no supone costes adicionales ni en dotación de personal adicional al que conforma la plantilla del despacho ni inversión en la adquisición de medios técnicos o gastos adicionales a los propios del funcionamiento del despacho.

A la vista de lo expuesto, y considerando que, los alegatos realizados no se basan en hipótesis ni prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, sino en razones objetivas que permiten acreditar la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	Secretario	18/06/2024 08:00



N01471c7920121495507e8162060800V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30001>

posibilidad de cumplir de forma correcta con la prestación objeto de licitación en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, a mi juicio queda justificada la viabilidad de la oferta, cumpliéndose el fin institucional que se persigue con el contrato; por lo que se informa favorablemente la aceptación de la justificación presentada por la mercantil ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.L. respecto al contrato de servicio de asistencia jurídica, defensa letrada y representación procesal del Ayuntamiento de Abanilla. Procedimiento abierto 4/2024.

Es lo que tengo que informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en Abanilla, en la fecha que figura a pie de firma.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Castillo López

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	Secretario	18/06/2024 08:00